

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN No.194
(22 de julio de 2008)

“POR EL CUAL SE DICTAN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DEL REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, SUS FORMULARIOS E INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ASCENSO E INGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA”.

El Director General de Carrera Administrativa
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Reclutamiento y Selección para el Ascenso e Ingreso a la Carrera Administrativa fue aprobado mediante Resolución No. 2-2008 del 30 de abril de 2008, por la Junta Técnica de Carrera Administrativa y publicado en Gaceta Oficial No 26063 del 17 de junio de 2008;

Que la Ley 9 del 20 de junio de 1994, establece como función de la Carrera Administrativa, en su artículo 9, numerales 1 y 2; diseñar el sistema de administración de recursos humanos, su organización, programas y mecanismos de ejecución, información evaluación y control; así como dictar los reglamentos, sistemas y procedimientos que faciliten la puesta en práctica de las medidas y disposiciones señaladas en esta Ley;

Que el Decreto Ejecutivo No 222 del 12 de septiembre de 1997, en su artículo 41 señala el Reclutamiento y Selección como el proceso mediante el cual se atraerá a los aspirantes potencialmente calificados para ocupar puestos de Carrera Administrativa, y se elegirá de entre ellos a los más idóneos mediante procedimientos e instrumentos válidos y confiables.

RESUELVE:

PRIMERO: Dictar los procedimientos técnicos, formularios, Metodología e Instrumentos Técnicos, para la aplicabilidad del Reglamento de Reclutamiento y Selección, a saber: Metodología y Procedimiento de Ascenso, Metodología y Procedimiento de Ingreso, Registro de Reingreso, Registro de Elegibles, Formato Guía de Entrevista para la Evaluación de Ingreso, Matriz para selección de Instrumentos de Evaluación, Tabla de Ponderación para Evaluación de Concursantes e Instructivo para su uso, Guía de Codificación para el anonimato de los concursantes, Formulario Guía de Aplicación de

Pruebas Psicotécnicas, Guía para elaboración de Perfiles Psicológicos según Clase Ocupacional e Instructivo para la elaboración de Pruebas de Oposición.

SEGUNDO: Autorizar en el proceso de evaluación para selección, el uso de Pruebas Psicotécnicas (Comportamiento e Inteligencia), como instrumentos de evaluación ponderados y la Prueba de Personalidad como referencial para selección.

TERCERO: Autorizar el uso de las Pruebas de Oposición elaboradas y/o aprobadas por la Dirección General de Carrera Administrativa, según lo establecido en la Base de Convocatoria por el Comité Organizador del Concurso, garantizando su confidencialidad, transparencia e imparcialidad.

CUARTO: Corresponderá a las Oficinas Instituciones de Recursos Humanos de las Instituciones Públicas incorporadas a la Carrera Administrativa, cumplir y hacer cumplir en sus respectivas Instituciones las disposiciones contenidas en los procedimientos e instrumentos técnicos de Reclutamiento y Selección, enunciados.

QUINTO: Estos procedimientos e instrumentos técnicos empezarán a regir a partir de su aprobación.

Fundamento de Derecho: Ley No. 9 de 20 de junio de 1994, modificada por la Ley No. 24 de 2007 y la Ley No. 14 de 2008 y Decreto Ejecutivo No 222 de 12 de septiembre de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo No.44 de 11 de abril de 2008.

CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil ocho (2008).


Arnulfo A. De León V.
Director General

